



RESOLUCIÓN EXENTA N° 7131-2

CASTRO, 13 AGO. 2018

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 1600/2008 y 10/2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley N°21.053/2017 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público, Resolución N°4433 del 07.05.2018 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios CAPITULO I: Disposiciones Generales, en especial su Art. 10 N° 4.

CONSIDERANDO: La programación de la Unidad de Farmacia, que considera la adquisición de dabigatran comprimido.

Que, este medicamento no se encuentra en el catálogo electrónico ChileCompra Express.

Que, si bien existe registro de productos de otros proveedores en el Instituto de Salud Pública, la empresa NOVOFARMA SERVICE S.A. es el único distribuidor con stock disponible del fármaco requerido, se adjunta antecedente.

Que, se adjunta cotización de proveedor.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras se realizará compra, a través de la orden de compra 1514-3430-SE18.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, dada la situación actual del stock, este proceso será informado en el Portal www.mercadopublico.cl como TRATO DIRECTO: **Si solo existe un proveedor del bien o servicio.**

Que, la empresa **NOVOFARMA SERVICE S.A. RUT: 96.945.670-2**, es conveniente a los intereses y necesidades del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. **AUTORIZÁSE**, la compra a través de trato directo, amparados en la causal del Art.10 N°4 del. 250/2004.

2. **AUTORIZÁSE**, la adquisición y pago a la empresa:
NOMBRE ó RAZON SOCIAL : NOVOFARMA SERVICE S.A.
R.U.T. : 96.945.670-2
VALOR TOTAL : \$ **7.606.242.-**

3. **AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

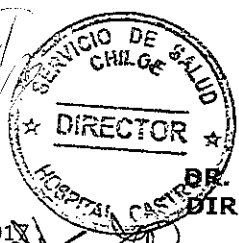
4. **FORMALICÉSE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado

5. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ **7.606.242** (Siete millones seiscientos seis mil doscientos cuarenta y dos pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°	<u>1606</u>	FECHA:	<u>13 AGO. 2018</u>
IMPUTACION SUB-TITULO	22-04-004-001	SALDO:	<u>\$ 7.606.242.-</u>
ITEM	VALOR \$ 7.606.242.-		

6. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
FT/SCI



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
DR. FRANCISCO-RICAURTE MENDOZA
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO

Res. Int. 79178-08-2018
DR.ACV/SDA.LMP/CRA/MBP/CRA/DYF/CPD/QF.AMA/jev